

GSPPA:II/14/Informe

Segunda reunión de la Asamblea Plenaria de la Alianza mundial sobre los suelos

Roma (Italia), 22-24 de julio de 2014



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación
y la Agricultura

**INFORME DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA PLENARIA
DE LA ALIANZA MUNDIAL SOBRE LOS SUELOS**

Roma, 22-24 de julio de 2014

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA
AGRICULTURA
Roma, 2014**

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

ÍNDICE

	<i>Páginas</i>
APERTURA DE LA REUNIÓN.....	1
I. Tema 3: Enmienda del Reglamento (documento GSPPA:II/2014/3)	1
II. Tema 4: Labor del Grupo técnico intergubernamental sobre los suelos (documento GSPPA:II/2014/4).....	1
III. Tema 5: Designación por los Miembros de la FAO de puntos de contacto para la Alianza mundial sobre los suelos (documento GSPPA:II/2014/5)	2
IV. Tema 6: Aprobación de los planes de acción relativos a los pilares de la Alianza mundial sobre los suelos (documento GSPPA:II/2014/6).....	3
V. Tema 7: Informe acerca del estado financiero de la Alianza mundial sobre los suelos, incluido el establecimiento del Fondo para unos suelos sanos (documento GSPPA:II/2014/7)	4
VI. Tema 8: Carta Mundial de los Suelos actualizada (documento GSPPA:II/2014/8).....	5
VII. Tema 9: Informe acerca de las alianzas regionales sobre los suelos (documento GSPPA:II/2014/9).....	6
VIII. Tema 10: Observancia del Año Internacional de los Suelos (documento GSPPA:II/2014/10).....	6
IX. Tema 11: Observancia del Día Mundial del Suelo y celebración del mismo en 2014 y 2015 (documento GSPPA:II/2014/11).....	7
X. Tema 12: Promoción de la inclusión de los suelos en el proceso relativo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: (documento GSPPA:II/2014/12)	7
XI. Tema 13: Elección del Presidente y el Vicepresidente para el siguiente período	7
XII. Tema 14: Fecha y lugar de la siguiente reunión plenaria	8
XIII. Tema 15: Otros asuntos.....	8
Anexo I: Lista de participantes	9
Anexo II :Reglamento de la Alianza mundial sobre los suelos.....	14
Anexo III: Carta Mundial de los Suelos	19

APERTURA DE LA REUNIÓN

- La segunda reunión de la Asamblea Plenaria (AP) de la Alianza mundial sobre los suelos (AMS) se celebró en Roma, en la sede de la FAO, los días 22 a 24 de julio de 2014 (la lista de participantes se adjunta en el Anexo I).
- Como el Ministro Rapibhat Chandarasrivongs, de Tailandia, no pudo asistir a la reunión, presidió las deliberaciones el Vicepresidente Sr. Pavel Krasilnikov, de la Federación de Rusia. El Sr. Mahmoud Alferihat, de Jordania, fue nombrado Relator.
- La Sra. Semedo, Directora General Adjunta (Coordinadora de Recursos Naturales) dio la bienvenida a los participantes en nombre del Director General de la FAO, José Graziano da Silva.
- La Asamblea apreció el discurso inaugural del Sr. Aroldo Cedraz, Ministro del Tribunal Federal de Cuentas del Brasil. El Ministro Cedraz mencionó en particular la intención de las autoridades nacionales de su país de organizar una importante conferencia sobre la gobernanza del suelo, que habrá de celebrarse en Brasilia los días 25 a 27 de marzo de 2015, y describió sus objetivos previstos. Si bien se había concebido como un acontecimiento de ámbito principalmente nacional, el Ministro Cedraz recalcó que el Gobierno brasileño acogería con agrado la participación de la AMS en sus preparativos.
- Se aprobaron el programa y el calendario provisionales, que figuran en el documento GSPPA:II/2014/1.

I. Tema 3: Enmienda del Reglamento (documento GSPPA:II/2014/3)

3.1 Sustitución de miembros del Grupo técnico intergubernamental sobre los suelos por causas de fuerza mayor

1. Se informó a la Asamblea de que, por motivos familiares, uno de los miembros del Grupo técnico intergubernamental sobre los suelos (GTIS) designados originalmente no pudo asistir a su primera reunión ni participar en sus trabajos posteriores.
2. La Asamblea observó que, si bien el Reglamento actual (artículo VI) era bastante explícito en cuanto a la selección de los miembros del GTIS y su nombramiento por la Asamblea Plenaria, no contemplaba la eventualidad de que los miembros no pudieran ejercer sus funciones como estaba previsto. En consecuencia, se formuló una posible enmienda al Reglamento para someterla a la consideración de la Asamblea Plenaria, que habría de insertarse como párrafo VI.1) e) adicional.
3. Durante el debate, se pidió que se introdujeran varios cambios, en particular a efectos de asignar al grupo regional de la FAO pertinente y no al país en cuestión la prerrogativa de proponer un participante sustituto. Al final, la Asamblea aprobó una formulación revisada de este párrafo adicional. En el Anexo II se reproduce el Reglamento en su forma enmendada.

II. Tema 4: Labor del Grupo técnico intergubernamental sobre los suelos (documento GSPPA:II/2014/4)

4.1 Actividades y resultados principales

4. La Asamblea tomó nota de que el GTIS había celebrado dos reuniones (en julio de 2013 y abril de 2014) desde su establecimiento por la Asamblea Plenaria en junio de 2013. Además de la visión sintética contenida en el documento, acogió con beneplácito la presentación oral de los resultados logrados que realizó el Dr. Neil Mackenzie, miembro del GTIS, en nombre del Presidente, Dr. Luca Montanarella, que no pudo asistir a la presente reunión.

5. La Asamblea elogió las numerosas actividades valiosas emprendidas bajo la dirección del GTIS a lo largo de casi un año de funcionamiento. Expresó su especial satisfacción por el inicio de los trabajos sobre un nuevo informe fundamental titulado *El estado de los recursos de suelos en el mundo*. Tomó nota de la intención de publicar la primera versión a finales de 2015, con la participación activa de un gran número de contribuyentes.

6. Debido a los plazos ajustados, la Asamblea se percató de que esta primera versión no sería tan amplia como se hubiera deseado (por ejemplo, por lo que hacía a reflejar plenamente los informes nacionales), pero que sentaría las bases para las versiones sucesivas más elaboradas.

7. La Asamblea observó que el GTIS había procurado también establecer relaciones de cooperación con otros grupos o importantes iniciativas internacionales con interés en los suelos, según se especificaba en su mandato. Reconoció que no era posible realizar grandes progresos en esta dirección de la noche a la mañana, ya que el Grupo necesitaba adquirir primero suficiente prominencia a través de realizaciones concretas. La Asamblea acogió complacida las intervenciones de los representantes de algunas de estas instituciones, en particular de la interfaz científico-normativa (SPI) establecida por la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), expresando su deseo recíproco de cooperar.

8. La Asamblea alentó encarecidamente al Grupo a proseguir tales esfuerzos con el debido apoyo de la Secretaría, indicando otros posibles interlocutores, como la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC). El informe sobre *El estado de los recursos de suelos en el mundo*, por ejemplo, ofrecía buenas oportunidades para crear sinergias con las actividades de otras instituciones. El GTIS fue invitado también a establecer sólidos vínculos con instituciones internacionales ajenas a las Naciones Unidas, como la Unión Internacional de la Ciencia del Suelo (UICS).

9. La Asamblea propuso que la Secretaría presentara informes sobre las relaciones de cooperación con otros grupos y con las principales iniciativas internacionales en cada Asamblea Plenaria.

4.2 Sustitución de un miembro de América del Norte

10. La Asamblea confirmó la sustitución de un miembro de América del Norte para que prestara sus servicios en el Grupo durante el resto del mandato del miembro original.

III. Tema 5: Designación por los Miembros de la FAO de puntos de contacto para la Alianza mundial sobre los suelos (documento GSPPA:II/2014/5)

11. La Asamblea recordó que la Secretaría utilizaba las vías establecidas de comunicación con los Miembros de la FAO para transmitir a los asociados gubernamentales mensajes o informaciones importantes relacionados con la AMS, por ejemplo difundiendo en el sitio web de los representantes permanentes avisos de las reuniones de la Asamblea Plenaria.

12. No obstante, se informó a la Asamblea de que se había determinado la necesidad prioritaria de establecer un procedimiento complementario para mejorar la difusión de información y los intercambios técnicos a un nivel más práctico. Esta necesidad podría satisfacerse mediante la designación por los Miembros de la FAO de centros coordinadores para la AMS, como se había hecho en muchas otras esferas sustantivas.

13. Se aseguró a la Asamblea que no se pretendía en absoluto que este mecanismo de centros coordinadores sustituyera a las vías establecidas de comunicación con los Miembros de la FAO, que seguirían empleándose, y que el mecanismo sería coherente con el carácter voluntario de la AMS.

14. A la luz de lo antedicho, la Asamblea aprobó el procedimiento propuesto e invitó a todos los Miembros de la FAO a nombrar centros coordinadores de ese tipo para aprovechar plenamente los beneficios que se esperaba obtener de las mejoras en la comunicación. Observó que, a la conclusión de la Asamblea, la Secretaría enviaría a tal propósito una petición a los Miembros, proporcionando

información básica sobre los requisitos para tal función y dando tiempo suficiente para que las autoridades nacionales seleccionaran los centros coordinadores (y sustitutos, si así lo deseaban).

IV. Tema 6: Aprobación de los planes de acción relativos a los pilares de la Alianza mundial sobre los suelos (documento GSPPA:II/2014/6)

6.1 Pilar 1: Promover la ordenación sostenible de los recursos de suelos.

6.2 Pilar 2: Fomentar la inversión, la cooperación técnica, las políticas, la sensibilización educativa y la extensión sobre los suelos.

6.4 Pilar 4: Aumentar la cantidad y la calidad de los datos e informaciones edafológicos.

6.5 Pilar 5: Respaldar la armonización de los métodos, las mediciones y los indicadores de la gestión sostenible de los suelos, con una validación nacional que tome en cuenta las diferencias entre los distintos sistemas de producción y ecosistemas.

6.6 Ejecución de los planes de acción.

15. La Asamblea recordó que el mandato de la AMS comprendía cinco “pilares de acción” de la Alianza, mientras que en el artículo VII del Reglamento de la AMS se especificaba que los correspondientes planes de acción deberían elaborarse mediante un proceso inclusivo y participativo acorde con las directrices establecidas en el Anexo 1 del mismo Reglamento.

16. En consecuencia, la Asamblea consideró en su presente reunión los proyectos de planes de acción correspondientes a los pilares 1, 2, 4 y 5 que había transmitido el GTIS. Señaló que todavía no se disponía de ningún proyecto de la calidad requerida para el Pilar 3 (razón por la que no se consideró el tema 6.3).

17. Después de una ronda general de observaciones, la Asamblea examinó los proyectos de planes de acción en secuencia. Al comienzo del examen de cada pilar, la Asamblea se benefició de una presentación a cargo del Presidente del grupo de trabajo que había preparado el proyecto de Plan de acción.

18. La Asamblea subrayó la conveniencia de abreviar los planes de acción, para lo cual se podría:

- limitar el número de recomendaciones al mínimo indispensable, ya que deberían centrarse en las principales dimensiones de política, a fin de transmitir una idea más clara de las prioridades y facilitar en consecuencia aún más la planificación y la ejecución;
- prestar especial atención a la redacción de los resúmenes de orientación o las secciones introductorias;
- tratar de mejorar la articulación entre los pilares;
- proporcionar definiciones y glosarios coherentes y evitar un lenguaje o expresiones controvertidos o ambiguos.

19. Al examinar cada plan de acción, los participantes en la AMS propusieron posibles medios que permitieran formular conjuntos de recomendaciones más condensados e hicieron varias otras observaciones específicas. Se pidieron también aclaraciones sobre algunos términos utilizados en los proyectos de texto, y sobre si los planes de acción que se acordaran al final implicaban alguna obligación para los asociados.

20. Con respecto al Pilar 4, se reconoció que el proyecto de plan de acción había sido formulado y aprobado por el GTIS un año antes, es decir, mucho antes que los otros tres planes de acción, por lo que el esfuerzo de redacción correspondiente no pudo basarse en enfoques utilizados en actividades simultáneas. Además, la naturaleza de ese pilar había dado lugar a la incorporación de consideraciones más pertinentes para un plan de ejecución detallado.

21. En consecuencia, se invitó a los presidentes de los grupos de trabajo a formular nuevamente los planes de acción a la luz de las observaciones formuladas por los participantes, con el asesoramiento, según procediera, de otros miembros de los grupos de trabajo, y a volver a someterlos

a la consideración de la Asamblea. Gracias a este proceso de revisión, se consiguió reducir el número de recomendaciones como sigue: de 11 a 5 en el caso del Pilar 1; de 17 a 7 en el caso del Pilar 2; de 23 a 4 en el caso del Pilar 4; y de 13 a 6 en el caso del Pilar 5. Como parte del proceso, las declaraciones que previamente se habían destacado como recomendaciones fueron reagrupadas, o integradas en el texto de los planes de acción cuando se consideró que eran demasiado técnicas, o eliminadas del documento. En particular, se eliminaron tanto la definición de gestión sostenible de los suelos (recomendación 1 del Pilar 1) como las recomendaciones relativas a la gobernanza de los planes de acción, especialmente la creación de un *comité mundial de gestión de la información sobre los suelos* para los pilares 4 y 5. Se convino en que la definición de gestión sostenible de los suelos debía ser común a todos los pilares y no solo integrarse en el Pilar 1, por lo que sería mejor incluirla en la Carta Mundial de los Suelos y que en los planes de acción se hiciera referencia a ella.

22. La Asamblea hizo suyas las versiones reformuladas de los cuatro planes de acción, que se publicarían posteriormente en el sitio web de la AMS para amplia consulta de los textos acordados. Instó a que se procediera inmediatamente a una programación más detallada a nivel mundial y regional, en función de su alcance y contenido y la orientación adicional que había de proporcionarse a los diversos grupos de trabajo y las alianzas regionales sobre los suelos (ARS), facilitada por la Secretaría de la AMS.

23. Al abordar el subtema 6.6 del programa, la Asamblea subrayó que, de conformidad con el Reglamento de la AMS, la traducción de los planes de acción aprobados en planes de ejecución propiamente dichos debería constituir una de las principales actividades de los asociados y de la Secretaría en el futuro inmediato. Alentó en particular a las ARS a formular planes de aplicación de alcance regional y a los grupos de trabajo pertinentes a abordar las medidas concretas necesarias a nivel mundial. Se invitó a la Secretaría a que facilitara en la mayor medida posible este complejo proceso.

24. Por último, la Asamblea destacó la necesidad imperiosa de llevar a cabo una labor enérgica de movilización de recursos con posibles asociados para la obtención de recursos (cuestión que se aborda también en el tema 7), con el fin de apoyar la aplicación de estos planes de acción.

V. Tema 7: Informe acerca del estado financiero de la Alianza mundial sobre los suelos, incluido el establecimiento del Fondo para unos suelos sanos (documento GSPPA:II/2014/7)

25. La Asamblea recordó que la contribución de la FAO a la AMS con cargo a su presupuesto ordinario consistía principalmente en albergar en su sede la Secretaría de la AMS y en aportar los créditos correspondientes a gastos de personal y no correspondientes al personal. Señaló que se habían hecho también contribuciones financieras para algunas de las actividades regionales en los bienios 2012-13 y 2014-15.

26. La Asamblea subrayó la necesidad de que los asociados aportaran recursos adicionales considerables para la ejecución de programas y proyectos concretos en apoyo de los planes de acción, especialmente a nivel regional y nacional. Observó a este respecto que los planes de ejecución regionales que habían de formularse en breve darían lugar probablemente a una cartera considerable de actividades sobre el terreno. De ahí que debiera hacerse todo lo posible por movilizar fondos extrapresupuestarios con los que potenciar las actividades de la AMS. La Asamblea apreció que la Comisión Europea (CE) hubiera convenido en proporcionar la primera contribución extrapresupuestaria significativa para la AMS a través de un proyecto actualmente en fase de ejecución.

27. La Asamblea acogió con beneplácito el establecimiento del Fondo para unos suelos sanos creado en respuesta a una petición específica formulada en su primera reunión. Agradeció las aclaraciones proporcionadas sobre el *modus operandi* de este Fondo, en particular la estimación provisional de los recursos generales incluida en esta primera fase. La Asamblea observó que el Fondo estaba destinado a constituir una herramienta flexible al servicio de los asociados. El documento del programa correspondiente no era inamovible, por lo que se revisaría teniendo en cuenta las novedades que se registraran, especialmente en las diversas regiones.

28. La Asamblea subrayó que las contribuciones en especie estaban desempeñando ya una función muy útil en la labor de la AMS (por ejemplo, en el contexto de muchas actividades del GTIS) y que tendrían que solicitarse más contribuciones en especie en el futuro. Se sugirió que el debate, en futuras reuniones de la Asamblea, sobre el panorama general de los recursos se beneficiaría de la elaboración de informes más estructurados sobre los progresos en los que se mostrara la evolución de los distintos componentes.

29. La Asamblea destacó la necesidad de elaborar un presupuesto provisional detallado al establecer los planes de ejecución para los planes de acción aprobados.

30. En conclusión, la Asamblea instó a los posibles asociados que aportaban recursos a hacer pleno uso del Fondo para unos suelos sanos.

VI. Tema 8: Carta Mundial de los Suelos actualizada (documento GSPPA:II/2014/8)

31. La Asamblea reconoció que el GTIS había realizado una importante actividad en sus dos reuniones programadas, además de las amplias consultas mantenidas en el período entre reuniones, con miras a actualizar la Carta Mundial de los Suelos, originalmente aprobada por la Conferencia de la FAO en 1981. Señaló que la responsabilidad principal por la elaboración de los sucesivos proyectos de la Carta revisada recayó en un grupo de trabajo designado por el GTIS.

32. El Profesor Dan Pennock (miembro del GTIS y principal responsable de la elaboración de la Carta revisada) hizo una breve exposición a fin de presentar la Carta Mundial de los Suelos actualizada. La Asamblea reconoció además que, tras el examen por la Asamblea Plenaria de la AMS, el proceso de aprobación de la Carta actualizada involucraría al Comité de Agricultura de la FAO (COAG) en su 24.º período de sesiones (29 de septiembre al 3 de octubre de 2014), al Consejo en su 150.º período de sesiones (1 al 5 de diciembre) y, por último, a la Conferencia de la FAO en su 39.º período de sesiones (6 al 13 de junio de 2015).

33. Los participantes propusieron una serie de cambios específicos en el texto propuesto por el GTIS. Pidieron asimismo que se reflejaran mejor las cuestiones importantes, a fin de reforzar los mensajes y las recomendaciones transmitidos por la Carta. Al mismo tiempo, se consideró pertinente incorporar un lenguaje ya acordado a nivel internacional, por ejemplo, como el que se utilizaba en los foros posteriores a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) o en el Comité de Seguridad Mundial. En varios casos, era también necesario evitar un tono demasiado prescriptivo.

34. Se invitó al Profesor Pennock a que preparara una nueva versión basándose en las observaciones recibidas. Los participantes formularon otras propuestas con objeto de mejorar esta nueva versión. Por último, la Asamblea acordó el texto que se reproduce en el Anexo III, y lo señaló a la atención del COAG, antes de su transmisión al Consejo y a la Conferencia de la FAO.

35. La Asamblea consideró que el GTIS había resumido muy bien las razones del proceso de revisión a través de las siguientes palabras, que valía la pena incluir en su propio informe:

36. “Es urgente actualizar la visión y los principios rectores expuestos hace aproximadamente 30 años por los Estados Miembros de la FAO en la Carta Mundial de los Suelos (FAO, 1981). Los 13 principios que figuran en la Carta siguen siendo válidos, pero es necesario actualizarlos y revisarlos a la luz de los nuevos conocimientos científicos adquiridos durante los últimos 30 años, especialmente con respecto a las nuevas cuestiones que se plantearon o se agudizaron en las últimas décadas, como la contaminación del suelo y sus consecuencias para el medio ambiente, la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo, y las repercusiones de la expansión urbana en la disponibilidad y las funciones del suelo. Se deberían determinar nuevas prioridades para la acción y las actividades de seguimiento, aprovechando las experiencias anteriores y aprendiendo de los fracasos y errores que han traído como resultado la persistencia de un problema mundial de degradación del suelo y de utilización insostenible de los recursos de suelos disponibles”.

VII. Tema 9: Informe acerca de las alianzas regionales sobre los suelos (documento GSPPA:II/2014/9)

37. La Asamblea destacó la importancia de contar con alianzas regionales sobre los suelos (ARS) activas para la aplicación del mandato de la AMS. Apreció los informes orales presentados por los representantes de varias de estas ARS sobre la situación actual en las respectivas zonas geográficas, es decir, el Cercano Oriente y África del Norte; Centroamérica, México y el Caribe; África; Europa (incluida la Alianza subregional euroasiática sobre los suelos); América del Sur; y Asia.

38. Al observar las diferencias de fases entre estas iniciativas, la Asamblea hizo hincapié en que se requería un diálogo activo entre los asociados interesados, así como su firme compromiso, a fin de establecer una red amplia y eficaz de ARS en todas las regiones.

39. La Asamblea observó que, con miras a contribuir a este exigente proceso, y en respuesta a las peticiones formuladas por muchos asociados, la Secretaría había elaborado directrices para el establecimiento de ARS. A reserva de algunas correcciones, aprobó estas directrices y exhortó a que se les diera amplia difusión, a la vez que subrayaba que no debían interpretarse como un texto obligatorio, sino que podrían ajustarse para adaptarlas a las circunstancias concretas del lugar.

VIII. Tema 10: Observancia del Año Internacional de los Suelos (documento GSPPA:II/2014/10)

40. Habida cuenta de la función desempeñada por la propia AMS en la promoción de estos acontecimientos, la Asamblea Plenaria se mostró particularmente agradecida por el respaldo dado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en diciembre de 2013) a la propuesta de que el año 2015 fuera declarado Año Internacional de los Suelos (AIS) y de que el 5 de diciembre de cada año se observara el Día Mundial del Suelo (DMS). Recordó también con profunda gratitud las contribuciones pioneras aportadas por las autoridades tailandesas para el establecimiento tanto del DMS como del AIS.

41. La Asamblea reconoció que se esperaba que la FAO desempeñara un papel crucial con vistas a “facilitar la celebración del AIS” en el marco de la AMS. Se esperaba también que la celebración del AIS se financiara mediante contribuciones extrapresupuestarias

42. Por este motivo, la Asamblea acogió con satisfacción el plan de acción provisional para conseguir que el AIS se celebrara con éxito en todas las regiones y países, conforme se disponía en el Anexo 2 del documento objeto de examen. Asimismo hizo hincapié en el carácter indicativo de este plan por el momento, ya que debería enriquecerse y actualizarse progresivamente a la luz de la información disponible en el futuro. Se formuló la recomendación de que se clasificaran las actividades planificadas para facilitar su comprensión por los lectores.

43. La Asamblea aprobó el logotipo y la estrategia de comunicación que había de utilizarse en relación con el AIS. Refrendó el establecimiento de un Comité Directivo para el AIS en la forma propuesta, con una serie de cambios, tales como la participación de un miembro y su suplente por cada grupo regional de la FAO, así como la inclusión de representantes de los organismos de las Naciones Unidas con sede en Roma y la Sociedad Latinoamericana de la Ciencia del Suelo. En general, la Asamblea recaló la conveniencia de lograr equilibrio adecuado entre la máxima representatividad y la manejabilidad en la composición del Comité Directivo.

44. La Asamblea recibió aclaraciones sobre algunas de las otras medidas para mejorar la visibilidad y el impacto del AIS, entre ellas la selección de embajadores, el establecimiento del Premio Mundial del Suelo y el uso de la gran oportunidad de mostrar la importancia de los suelos proporcionada por Expo Milano 2015. Era importante también asegurar enfoques coherentes, en la mayor medida posible, entre los numerosos sitios web que estaba previsto dedicar a las celebraciones del AIS.

45. La Asamblea instó a todos los donantes potenciales a responder a los esfuerzos de movilización impulsados por la Secretaría con el fin de reunir recursos extrapresupuestarios suficientes para el AIS, y alentó a los propios países a garantizar financiación apropiada de fuentes nacionales. A este respecto, se tomó debida nota y se acogió con satisfacción la intención de las

autoridades tailandesas de proporcionar apoyo financiero, que se había retrasado por las circunstancias actuales del país. El Fondo para unos suelos sanos está disponible para apoyar el proceso de movilización de recursos del AIS.

IX. Tema 11: Observancia del Día Mundial del Suelo y celebración del mismo en 2014 y 2015 (documento GSPPA:II/2014/11)

46. Al examinar los planes que se estaban elaborando en relación con la celebración del Día Mundial del Suelo, la Asamblea aceptó ser la sede para la selección de los temas de las sucesivas celebraciones del DMS, y más en general para mantenerse al corriente de las novedades relacionadas con el DMS. A este respecto se subrayó la conveniencia de mantener una estrecha coordinación con la Unión Internacional de Ciencias del Suelo (UICS).

47. En consecuencia, la Asamblea hizo suyos los temas del DMS propuestos para 2014 y 2015 a saber, *Los suelos, fundamento de la agricultura familiar* y *Los suelos, una base sólida para la vida*, respectivamente. Llegó también a un acuerdo sobre el logotipo del DMS.

48. La Asamblea alentó encarecidamente a los asociados a planificar y apoyar las actividades concretas del DMS tanto a nivel nacional como regional.

X. Tema 12: Promoción de la inclusión de los suelos en el proceso relativo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: (documento GSPPA:II/2014/12)

49. La Asamblea tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados hasta la fecha por el GTIS y la Secretaría de la AMS –en el ámbito de los respectivos mandatos– para contribuir en la mayor medida posible al proceso de formulación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a fin de que se reconociera debidamente la importancia de unos suelos saludables, entre otras cosas mediante la inclusión de metas e indicadores pertinentes. No obstante, la Asamblea reconoció que, en última instancia, era prerrogativa de los Estados Miembros decidir la forma y el contenido definitivos de los ODS.

50. Se informó a la Asamblea acerca de las novedades registradas en los foros competentes de las Naciones Unidas, en particular el reciente acuerdo sobre varios proyectos de ODS y las metas e indicadores correspondientes. En estos proyectos de ODS y sus indicadores y metas se habían incluido ya las debidas referencias a los suelos. No obstante, se esperaba que el proceso de formulación continuara avanzando hacia su perfeccionamiento y simplificación. De hecho, se informó también a la Asamblea acerca de nuevos debates que se habían planificado que culminarían con la aprobación de los ODS y otros documentos fundamentales en una cumbre mundial que había de celebrarse en septiembre de 2015.

51. Teniendo en cuenta lo expuesto, la Asamblea pidió a todos los asociados de la AMS que pusieran en práctica medidas de promoción en favor de los suelos en todos los foros nacionales en los que se hubieran de debatir y preparar aportaciones al proceso de formulación de los ODS hasta las fases finales de las negociaciones.

XI. Tema 13: Elección del Presidente y el Vicepresidente para el siguiente período

52. En consonancia con los mecanismos acordados, la Asamblea eligió Presidente al Dr. Pavel Krasilnikov, de la Federación de Rusia, y posteriormente se nombró Vicepresidente al Profesor Mubarak Abdalla, de la República del Sudán. Ambos desempeñarían sus funciones desde el final de la presente reunión hasta la siguiente reunión. Además, a continuación se nombró al Sr. Tarekegn Tsegie, de Etiopía, para que desempeñara las funciones de Relator en la siguiente reunión, en 2015.

XII. Tema 14: Fecha y lugar de la siguiente reunión plenaria

53. La Asamblea tomó nota de que la siguiente reunión se celebraría en Roma en la sede de la FAO los días 22 a 24 de junio de 2015.

XIII. Tema 15: Otros asuntos

54. La Federación de Rusia pronunció una declaración en la que señaló la intención de proponer a la comunidad internacional de los suelos una nueva iniciativa marco con el título “Suelos sanos para las generaciones futuras”. Esta iniciativa podría incluir la formulación de directrices voluntarias para la gestión sostenible de los recursos de suelos, la determinación y difusión de mejores prácticas, la facilitación de intercambios científicos y las actividades de sensibilización. Las autoridades rusas tenían previsto proporcionar recursos catalizadores para su aplicación y comunicar información más precisa durante el 24.º período de sesiones del COAG, cuando este considerara el informe de la Asamblea Plenaria de la AMS en relación con el tema 11 del programa provisional.

ANEXO I

Lista de participantes

Estados Miembros de la FAO

País	Participantes
Alemania	Baritz Rainer
	Bussian Bernd
	Cramer Friedel George
	Cromm Matthias
	Glante Frank
Argentina	Infante Gustavo
	González Buttera Matías
	Pascale Medina Carla
Australia	Worrell Matthew
Austria	Feistritz Natalie
Azerbaiyán	Akparov Zeynal
Bélgica	Mertens de Wilmars Vincent
	Meirman Marc
Brasil	Cedraz de Oliveira Aroldo
	Olyntho Vieira
	Lopes Torres Rafael
	Pio Correa Luiz Maria
	Maria de Lourdes Mendonca Santos Brefin
	Paulo Manoel Protasio
Burundi	Ndinduruvugo Jean-Bosco
Camerún	Foungui Médi
China	Guo Handi
	Nie Chuang
	Shen Liping
	Xia Jinguyan
	Zong Huilai

Chipre	George F. Poulides
	Spyridon Ellinas
Costa Rica	Blanco Estela
	Pizarro Alfredo
	Sonnino Sharon
Cuba	Muniz Ugarte Olegario
Ecuador	Carranza José Antonio
Eslovaquia	Okenkova Marieta
	Sobocka Jaroslava
Estados Unidos de América	Schweitzer Meins Laura
Etiopía	Haile Tarekegn Tseqie
	Tsyre Tanelasn
Federación de Rusia	Konstantinopolskiy Ivan
Filipinas	Lazaro Lupino
Francia	Darmaun Maryline
	Sapi Janskas Jurgis
	Soubelet Hélène
	Halley Des Fontaines Ségolène
Grecia	Koutrakou Nike Ekaterini
Guatemala	Hochstetter Skinner Klée Stephanie
	Olivero García Nelson Rafael
	Wohlers de Meie Sylvia M.L.
Honduras	Reina Mayra
Hungría	Bereiuyi-Üveges Judit
Islandia	Bragason Gudni
	Peturdsottir Thorunn
Irán (República Islámica del)	Taghavi Motlagh Seyed Aminollah
Iraq	Mashta Ala
Italia	Bonati Guido
Japón	Aihara Fyminori
	Yagi Kazuyuki

Jordania	Alargan Fiesal R.S.
	Alfraihat Mahmoud
Kenya	Gaita Josephine Wangari
	Muya Fabian Sumba
Kuwait	Albazzaz Salah
Liberia	Sheriff Mohammed S
Lituania	Tarnauskas Kestutis
Malasia	Bin Abd Wahab Dzulkifli
	Harun Amir Hamzah
México	Rodrigues Sifuentes Emma María José
	Romero Zavala Alan
Nigeria	Olaniran Yaya Adisa Olaitan
Omán	Mahmoud R.
Países Bajos	de Ruiter Peter
	Verburg Gerda
Panamá	De Castro María Giuía
	Quinones Margarita
Paraguay	Soto Sapriza Mirko
Perú	Chirinos Llerena Carla Stella
República de Corea	Kim Kyungsook
	Yang Jae
República Dominicana	Arbaje Rawell
	Laureano María
República Popular Democrática de Corea	Kim C. M. Chol Min
	Kim Chun Guk
	Pang Kwang Hyok
	Kim Jong Hyok
República Unida de Tanzania	Mundeme A.
Rwanda	Rualigirwa Emmanuel
Senegal	Niang Mohamed Bussirou
Sri Lanka	Weerasinghe Priyantha
Sudáfrica	Rampedi Moshibudi Priscilla
Suiza	Havlicek Elena
	Blank Christina

Tailandia	Wiangwang Narumon
Turquía	Erdogen Hakki Emrah
	Dedeoglu Hilmi E.
Unión Europea	Bucella Pia
	Marmo Luca
Venezuela (República Bolivariana de)	Álvarez Fermín Luis Alberto
	Silva Claudia Valeria
	Urbaneja Durán Gladys Francisca
Viet Nam	Nguyen Hoang Long
	Quynh Nguyen
Yemen	Al-Akwa Khalid A.
	Al-Ashwal Mahmoud M
	Al-Na-ami Abdullah N.
	Shojaáadin Haytham A

Otros asociados

Nombre	Organización	País
Wiese Liesl	Instituto para el Suelo, el Clima y el Agua (ARC)	Sudáfrica
Pennock Daniel	Sociedad Canadiense de Ciencias del Suelo	Canadá
Zalidis George	Centro de la Comunidad, la Empresa y el Medio Ambiente	Nueva Zelandia
Castro Aracely	Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT)	Colombia
Grundy Mike	Organización de Investigación Científica e Industrial de la Commonwealth (CSIRO)	Australia
Mckenzie Neil	Organización de Investigación Científica e Industrial de la Commonwealth (CSIRO)	Australia
Krasilnikov Pavel	Centro Euroasiático para la Seguridad Alimentaria	Federación de Rusia
Gardi Ciro	Iniciativa mundial sobre la biodiversidad del suelo	Italia
Weigelt Jes	Instituto de Estudios Avanzados sobre Sostenibilidad	Alemania
Jeroen Huising	Instituto Internacional de Agricultura Tropical	Nigeria
Smreczak Bozena	Instituto de Ciencias del Suelo América	Estados Unidos de América

Salidis George	Centro Interbalcánico del Medio Ambiente	Grecia
Kang Seok-Ju	Alianza Cooperativa Internacional	Suiza
Antip Maria	Asociación Internacional de la Industria de los Fertilizantes	Francia
Munafo Michele	Instituto Superior para la Protección y la Investigación Ambientales (ISPRA)	Italia
Van Den Bosch Hendrick	Información Mundial sobre los Suelos (ISRIC)	Países Bajos
Camargo Flavio	Sociedad Brasileña de la Ciencia del Suelo	Brasil
Horn Rainer	Unión Internacional de la Ciencia del Suelo	Alemania
Crawford John	Rothamsted Investigación (PSM)	Reino Unido
Conteh Florence	Universidad de Rhodes	Sudáfrica
Petursdottir Thorunn	Servicio de Conservación de Suelos	Islandia
Rice Charles	Sociedad del Suelo de América	Estados Unidos de América
Black Helaina	Instituto James Hutton	Reino Unido
Busch M.	Instituto Thunen	Alemania
Kozak Josef	Universidad Checa de Ciencias de la Vida	República Checa
Jones Arwyn	Centro Común de Investigación de la Comisión Europea	Italia

Organizaciones internacionales

Nombre	Organización	País
Awere-Gyekye Kwame	CLD	Suiza
Seyni Fatouma	FAO/RAF	Ghana
Yuji Niino	FAO/RAP	Tailandia
Dale Daniel	FAO/RNE	Egipto
Ewald Rametsteiner	FAO	Italia

Reglamento de la Alianza mundial sobre los suelos

En su primera reunión, celebrada en junio de 2013, la Asamblea Plenaria de la Alianza mundial sobre los suelos (AMS) aprobó el Reglamento de la Alianza. La adición del párrafo VI 1) e) fue aprobada en su segunda reunión, celebrada en julio de 2014.

Artículo I – Ámbito de aplicación

El presente Reglamento se aplicará a todas las actividades relacionadas con la ejecución de la AMS.

Artículo II – Asociados

- 1) La AMS es una asociación de carácter voluntario en la que pueden participar gobiernos, organizaciones internacionales y regionales, instituciones y otras partes interesadas.
- 2) Todos los asociados, a excepción de los Estados Miembros de la FAO, serán examinados y aprobados por la Secretaría empleando procedimientos de la FAO.

Artículo III – Asamblea Plenaria

- 1) La Asamblea Plenaria celebrará una reunión ordinaria cada año. También podrá decidir convocar reuniones extraordinarias, siempre que así lo aprueben los asociados. Las reuniones ordinarias no podrán tener una duración superior a tres días e irán precedidas de consultas regionales (que se basarán, en la medida de lo posible, en sistemas electrónicos de comunicación tales como teleconferencias). Las reuniones de la Asamblea Plenaria se celebrarán en la Sede de la FAO, en Roma, a menos que la Asamblea Plenaria decida lo contrario.
- 2) La convocatoria de una reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria se comunicará a los asociados con una antelación mínima de 90 días respecto de la fecha de inauguración, y la de una reunión extraordinaria como mínimo 45 días antes.
- 3) Las reuniones de la Asamblea Plenaria deberá convocarlas la Secretaría de la AMS (denominada en adelante “la Secretaría”) en consulta con la Presidencia y la Secretaría del Comité de Agricultura de la FAO (COAG).
- 4) Cada asociado deberá inscribirse para asistir a las reuniones plenarias comunicando a la Secretaría el nombre de su representante o representantes antes de la fecha de apertura de cada reunión de la Asamblea Plenaria.
- 5) Los asociados deberán, en la medida de lo posible, estar representados por altos funcionarios sumamente cualificados, con objeto de que puedan contribuir activamente a debates multidisciplinarios sobre los temas que figuren en el programa de la Asamblea Plenaria.
- 6) Al final de cada reunión la Asamblea Plenaria elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Relator. El Presidente o, en su defecto, el Vicepresidente, presidirá las reuniones sucesivas de la Asamblea Plenaria.
- 7) La Asamblea Plenaria examinará constantemente las actividades de la AMS, analizando sus avances y estableciendo prioridades entre ellas, a través de un plan de acción relativo a cada uno de los pilares de la Alianza. Los asociados pueden ejecutar las decisiones tomadas por la Asamblea Plenaria con el apoyo de la Secretaría según sea necesario.
- 8) Los asociados se harán cargo de los gastos necesarios para su asistencia a las reuniones de la Asamblea Plenaria.
- 9) Los idiomas de la AMS serán los idiomas oficiales de la FAO. Los Estados Miembros de la FAO podrán decidir celebrar reuniones o actividades concretas en un número de idiomas convenidos en función de cada caso.

Artículo IV – Programa y documentos

- 1) La Secretaría, en consulta con los asociados de la Alianza y, si fuese necesario, con el Grupo técnico intergubernamental sobre los suelos, elaborará un programa provisional de la Asamblea Plenaria que se comunicará con la debida antelación, en consonancia con el artículo III.2.
- 2) Cualquier asociado podrá solicitar a la Secretaría, como mínimo 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de la Asamblea Plenaria, que incluya un tema en el programa provisional. La Secretaría transmitirá a todos los asociados el tema propuesto junto con los documentos que puedan requerirse.
- 3) La Asamblea podrá, por consenso, enmendar el programa suprimiendo, añadiendo o modificando cualquier tema.
- 4) Los documentos que se vayan a presentar en una reunión de la Asamblea Plenaria se publicarán en el sitio web de la AMS al mismo tiempo que el programa o lo más pronto posible después que este, y en cualquier caso no menos de 30 días antes de la fecha inaugural fijada. A petición de los asociados, los documentos podrán presentarse en forma impresa.
- 5) Los documentos de más de 5 000 palabras deberán contener un resumen.

Artículo V – Toma de decisiones

- 1) Todas las decisiones de la AMS serán adoptadas por consenso en la Asamblea Plenaria. Las decisiones que requieran medidas complementarias por parte de los gobiernos nacionales serán tomadas únicamente por los asociados de la AMS que sean Miembros de la FAO.

Artículo VI – Grupo técnico intergubernamental sobre los suelos (GTIS)

- 1) Procedimiento para establecer el GTIS:

El GTIS se establecerá de la siguiente manera:

- a) La Secretaría solicitará a los asociados que propongan, dentro de un plazo determinado, nombres de expertos de sus respectivas regiones, que deberán tener:

- un perfil académico reconocido (nivel de posgrado);
- experiencia demostrada en el ámbito internacional en las distintas actividades relacionadas con el suelo, desde la investigación hasta el desarrollo;
- un historial de publicaciones reconocidas revisadas por expertos;
- un cargo que no esté en conflicto con la prestación de asesoramiento especializado en forma independiente de su empleo y nacionalidad.

Los expertos del GTIS deben actuar a título personal y brindar el mejor asesoramiento científico del que pueda disponerse.

- b) Los miembros del GTIS serán expertos designados por la Asamblea Plenaria de la Alianza para un mandato de dos años, que podrá renovarse una vez (con el acuerdo de la Asamblea Plenaria).

La solicitud de expertos se realizará cada dos años y la Secretaría elaborará la nueva lista de expertos siguiendo los criterios indicados más arriba.

- c) Esta lista de expertos se enviará a los Miembros de la FAO para que la ratifiquen respetando los criterios mencionados en el apartado 5.2 del mandato de la AMS y teniendo en cuenta los diversos campos de la ciencia del suelo, la participación equilibrada dentro de las regiones y una rotación equitativa.

- d) Los miembros del GTIS no podrán tener un contrato de trabajo con la FAO. La Secretaría se hará cargo de los gastos relacionados con el viaje y las dietas para facilitar la participación de los miembros del GTIS en sus reuniones de trabajo anuales.

- e) Si, por razones imprevistas, un miembro del GTIS no puede cumplir con sus responsabilidades durante el mandato completo, el grupo regional de la FAO correspondiente podrá comunicar a la

Secretaría el nombre y las cualificaciones de un experto sustituto. Este experto sustituto podrá incorporarse al GTIS, a reserva de la evaluación positiva común de la Presidencia del GTIS y la Secretaría. Se pedirá a la Asamblea Plenaria en su siguiente reunión que confirme el nombramiento del experto sustituto para que ejerza sus funciones durante el resto del mandato del miembro original.

2) Obligaciones de los miembros del GTIS

Los miembros del GTIS deberán:

- a) brindar asesoramiento científico y técnico sobre la temática mundial de los suelos a la AMS;
- b) firmar una declaración de “ausencia de conflicto de intereses”;
- c) participar en la Asamblea Plenaria según lo establecido en el mandato de la AMS;
- d) nombrar a un Presidente por consenso que tendrá las siguientes funciones:
 - i) coordinar actividades con los miembros del Grupo;
 - ii) actuar como canal de comunicación con la Secretaría;
 - iii) presentar informes a la Asamblea Plenaria y en otros casos si así lo solicitan la Asamblea Plenaria o la Secretaría.

3) Funciones del GTIS

El GTIS desempeñará las funciones siguientes:

- a) brindar asesoramiento científico y técnico, así como orientación sobre la temática mundial de los suelos, fundamentalmente a la AMS y en respuesta a solicitudes específicas presentadas por instituciones internacionales o regionales;
- b) promover la inclusión de la ordenación sostenible de los suelos en los diferentes programas de desarrollo;
- c) examinar y seguir de cerca la situación y la temática de los suelos en los contextos de la seguridad alimentaria, el uso y la ordenación de los recursos naturales, la prestación de servicios ecosistémicos, la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo, así como en otras áreas pertinentes;
- d) revisar y aprobar desde el punto de vista técnico los planes de acción de la AMS;
- e) seguir la ejecución de dichos planes de acción prestando la debida atención a su incidencia en las diferentes políticas e iniciativas mundiales relacionadas con el desarrollo sostenible, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la seguridad alimentaria, la adaptación al cambio climático y otras cuestiones, así como a su contribución a ellas;
- f) en casos excepcionales, cuando se planteen cuestiones técnicas complejas, pedir a la Asamblea Plenaria y a la Secretaría que constituyan comités técnicos para obtener asesoramiento específico.

Artículo VII – Planes de acción

1) Los planes de acción relativos a los pilares de la AMS se elaborarán mediante un proceso incluyente y participativo acorde a las directrices establecidas en el Anexo 1 del presente Reglamento. Los planes de acción deberán ser aprobados por la Asamblea Plenaria.

Artículo VIII – Alianzas regionales sobre los suelos

1) Podrán establecerse alianzas regionales sobre los suelos (ARS) en cada una de las regiones siguientes:

- África
- Asia
- Europa
- América Latina y el Caribe
- Cercano Oriente
- América del Norte
- Pacífico Sudoccidental

- 2) Los asociados podrán decidir la creación de alianzas sobre el suelo de carácter regional que no coincidan con las establecidas en el párrafo anterior, sobre la base de un idioma, cultura o ubicación física común o de otras consideraciones.
- 3) Los miembros de las ARS serán miembros de la AMS dispuestos a promover los principios de la Carta Mundial de los Suelos en sus respectivas regiones.
- 4) Los asociados de la AMS determinarán las prioridades de su región y las presentarán en la Asamblea Plenaria. El GTIS brindará orientación sobre estas prioridades y facilitará su aplicación a través de los correspondientes planes de acción.
- 5) Cada ARS actuará de enlace con la Secretaría para coordinar la ejecución de las actividades en su región.
- 6) La Secretaría facilitará el funcionamiento de las ARS, en particular mediante la promoción de la ejecución de medidas mundiales a nivel regional. Las ARS procurarán catalizar con diligencia el apoyo financiero necesario a nivel regional para la ejecución de sus actividades.

Artículo IX – Presentación de informes

1) La Asamblea Plenaria, por conducto de la Secretaría, presentará informes al COAG, que podrá señalar a la atención del Consejo de la FAO toda recomendación adoptada por la AMS que pueda tener consecuencias en materia de políticas o afectar a los programas estratégicos de la Organización. Tan pronto como el informe de la Asamblea Plenaria esté disponible, se enviará a todos los asociados y también, a título informativo, a las organizaciones internacionales que se ocupen de los recursos de suelos.

Artículo X – Secretaría y gastos

- 1) La Secretaría estará integrada por personal técnico y administrativo de la FAO. Deberá facilitar y coordinar la ejecución de las actividades de la AMS a todos los niveles en estrecha interacción con la Asamblea Plenaria, el GTIS y las ARS.
- 2) La Secretaría organizará reuniones relacionadas con la ejecución de las actividades de la AMS y prestará el apoyo administrativo y técnico necesario.
- 3) La Secretaría facilitará la labor del GTIS y, en particular, su interacción con la Asamblea Plenaria.
- 4) La Secretaría facilitará asimismo la labor de las ARS al ejecutar los planes de acción a nivel regional.
- 5) La Secretaría se encargará de promover, organizar y facilitar las actividades relacionadas con la celebración del Día Mundial del Suelo y otros actos de sensibilización, como el Año Internacional de los Suelos.

Artículo XI – Enmiendas al Reglamento

- 1) La Asamblea Plenaria podrá introducir enmiendas al presente Reglamento, a condición de que sean acordes con el mandato de la AMS.
- 2) Ninguna propuesta de reforma de este Reglamento podrá incluirse en el programa de una reunión de la Asamblea Plenaria si no ha sido comunicada por la Secretaría a los asociados por lo menos con 30 días de antelación a la apertura de la reunión.

Anexo 1 del Reglamento**Directrices para la elaboración de planes de acción relativos a los pilares de la AMS**

- a) La Secretaría organizará un taller técnico internacional para elaborar cada plan de acción en el que participarán representantes de cada región con la finalidad de debatir y esbozar el alcance y el contenido del plan de acción pertinente.
- b) En el taller se nombrará un grupo de trabajo formado por expertos competentes de instituciones activas —velando por conseguir una representación equitativa— para perfeccionar el proyecto de plan de acción a través de un proceso transparente y abierto en estrecha consulta con la Secretaría.
- c) El proyecto de plan de acción se debería distribuir para recabar las observaciones de los asociados de la AMS dirigidas a la Secretaría. Los grupos de trabajo incorporarán las observaciones en un proyecto revisado de plan de acción con el apoyo de la Secretaría.
- d) Los planes de acción se presentarán al GTIS para su examen, finalización y ratificación.
- e) Una vez ratificados, se presentarán a la Asamblea Plenaria para su aprobación.
- f) La Secretaría invitará a los asociados a proponer maneras de contribuir a la ejecución de los planes de acción aprobados y elaborará planes de ejecución conjuntamente con los respectivos grupos de trabajo.
- g) La Secretaría coordinará y facilitará la ejecución en estrecha consulta con los asociados interesados.

ANEXO III

Carta Mundial de los Suelos**I. Preámbulo**

1. Los suelos son fundamentales para la vida en la Tierra, pero las presiones sobre los recursos de suelos están alcanzando límites críticos. Una gestión cuidadosa del suelo constituye un factor esencial de la agricultura sostenible y proporciona también un resorte valioso para regular el clima y un camino para salvaguardar los servicios ecosistémicos y la biodiversidad.
2. En el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 2012, “El futuro que queremos”, se reconoce la importancia económica y social de una buena ordenación de la tierra, incluido el suelo, y en particular su contribución al crecimiento económico, la diversidad biológica, la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de la mujer, las medidas para hacer frente al cambio climático y el aumento de la disponibilidad de agua.

II. Principios

3. Los suelos son un recurso clave que abre posibilidades, fundamental para generar multitud de bienes y servicios esenciales para los ecosistemas y el bienestar humano. El mantenimiento o la mejora de los recursos mundiales de suelos son esenciales para satisfacer las necesidades globales de alimentos, agua y seguridad energética de la humanidad en consonancia con el derecho soberano de cada Estado sobre sus recursos naturales. En concreto, los aumentos previstos en la producción de alimentos, fibras y combustibles que se exigen para alcanzar la seguridad alimentaria y energética supondrán mayor presión sobre los suelos.
4. Los suelos resultan de acciones e interacciones complejas de procesos en el tiempo y el espacio y, por tanto, presentan distintas formas y propiedades y proporcionan diferentes niveles de servicios ecosistémicos. Una buena gobernanza del suelo requiere la comprensión de tales capacidades diferentes del suelo y que se estimule una utilización de la tierra que respete la gama de capacidades con miras a erradicar la pobreza y lograr la seguridad alimentaria.
5. La gestión de suelos es sostenible si se mantienen o mejoran los servicios de apoyo, suministro, regulación y cultivo que proporcionan los suelos sin afectar significativamente a las funciones del suelo que hacen posibles esos servicios ni a la biodiversidad. Es materia de especial preocupación el equilibrio entre los servicios de apoyo y suministro para la producción vegetal y los servicios reguladores que el suelo proporciona para la calidad y disponibilidad del agua y para la composición de los gases atmosféricos de efecto invernadero.
6. La aplicación de decisiones de gestión del suelo suele llevarse a cabo en el plano local y se da en contextos socioeconómicos muy diferentes. La elaboración de medidas específicas apropiadas para su adopción por responsables locales requiere a menudo iniciativas interdisciplinarias a muchos niveles por parte de muchos actores interesados. Es fundamental un fuerte compromiso por incluir el conocimiento local o indígena.
7. Las funciones específicas que un suelo proporciona se rigen en gran medida por el conjunto de propiedades químicas, biológicas y físicas que se hallan en dicho suelo. El conocimiento del estado efectivo de esas propiedades, su papel en las funciones del suelo y la repercusión que en las mismas tiene su alteración, tanto natural como inducida por el hombre, es fundamental para obtener la sostenibilidad.

8. Los suelos son una reserva clave de biodiversidad mundial que abarca desde los microorganismos a la flora y la fauna. Esta biodiversidad tiene una función fundamental en el respaldo a las funciones del suelo y, por tanto, a los bienes y servicios ecosistémicos asociados con los suelos. Por lo tanto, es necesario mantener la biodiversidad del suelo a fin de salvaguardar estas funciones.
9. Todos los suelos, sean objeto de una gestión activa o no, proporcionan servicios ecosistémicos pertinentes para la regulación mundial del clima y la regulación del agua a escala múltiple. La conversión en el uso de la tierra puede reducir estos servicios mundiales para el bien común que proporcionan los suelos. La repercusión de las conversiones locales o regionales del uso de la tierra puede evaluarse fiablemente solo en el contexto de evaluaciones mundiales de la contribución de los suelos a servicios ecosistémicos esenciales.
10. La degradación del suelo reduce intrínsecamente o elimina funciones del suelo y la capacidad de estas últimas de respaldar servicios ecosistémicos esenciales para el bienestar humano. La reducción al mínimo o la eliminación de la degradación importante del suelo es fundamental a fin de mantener los servicios que proporcionan todos los suelos y es mucho más eficaz en función de los costos que la rehabilitación de suelos una vez que se ha producido la degradación.
11. Se pueden restablecer en algunos casos las funciones básicas y la contribución a los servicios ecosistémicos de los suelos que han experimentado una degradación aplicando las técnicas apropiadas de rehabilitación. Ello aumenta la superficie disponible para la prestación de servicios sin que sea necesaria la conversión en el uso de la tierra.

III. Directrices para la acción

12. La meta general de todos los actores consiste en asegurar una gestión sostenible de los suelos así como la rehabilitación o restauración de los suelos degradados.
13. La buena gobernanza del suelo requiere que las medidas adoptadas a todos los niveles –por los Estados y, en la medida de sus posibilidades, por otras autoridades públicas, organizaciones internacionales, individuos, grupos y empresas– se inspiren en los principios de la gestión sostenible del suelo y contribuyan al logro de un mundo con una degradación neutral del suelo en el contexto del desarrollo sostenible.
14. Se alienta a todos los actores y concretamente a cada uno de los siguientes grupos de partes interesadas a examinar las medidas que se exponen a continuación.

A. Medidas adoptadas por individuos y por el sector privado

- I. Todos los individuos que utilicen o gestionen el suelo deben actuar como administradores de este a fin de velar por la gestión sostenible de este recurso natural esencial para salvaguardarlo en beneficio de las generaciones futuras.
- II. Empezar una gestión sostenible del suelo en la producción de bienes y servicios.

B. Medidas adoptadas por grupos y por la comunidad científica

- I. Difundir información y conocimientos sobre suelos.
- II. Subrayar la importancia de la gestión sostenible de los suelos a fin de evitar que se perjudique a las funciones fundamentales del suelo.

C. Medidas adoptadas por los gobiernos

- I. Fomentar la gestión sostenible del suelo que sea pertinente para la gama de suelos existente y para las necesidades del país.

II. Tratar de crear condiciones socioeconómicas e institucionales favorables a la gestión sostenible del suelo eliminando los obstáculos para ello. Se deberían buscar los medios para superar los obstáculos ante la adopción de una gestión sostenible del suelo relacionados con la tenencia de la tierra, los derechos de los usuarios, el acceso a servicios financieros y a programas educativos. Se hace referencia a las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional adoptadas en mayo de 2012 por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial.

III. Participar en la elaboración de iniciativas de múltiples niveles y de carácter interdisciplinario, educativas y de creación de capacidad, que fomenten la adopción de la gestión sostenible del suelo por los usuarios de la tierra.

IV. Apoyar programas de investigación que proporcionen un fundamento científico sólido para la elaboración y aplicación de una gestión sostenible del suelo que resulte pertinente para los usuarios finales.

V. Incorporar los principios y las prácticas de la gestión sostenible del suelo en la orientación normativa y la legislación a todos los niveles del gobierno, lo que llevará en el mejor supuesto a elaborar políticas nacionales del suelo.

VI. Examinar explícitamente la función de las prácticas de gestión del suelo en la planificación para la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo y el mantenimiento de la biodiversidad.

VII. Establecer y aplicar reglamentos con el fin de limitar la acumulación de contaminantes más allá de niveles establecidos para proteger la salud y el bienestar humanos y facilitar la recuperación de suelos contaminados en los que se superen esos límites cuando supongan una amenaza para los seres humanos, las plantas y los animales.

VIII. Elaborar y mantener un sistema nacional de información sobre suelos y contribuir a la creación de un sistema mundial de información sobre suelos.

IX. Elaborar un marco institucional nacional para supervisar la aplicación de la gestión sostenible del suelo y la situación general de los recursos de suelos.

D. Medidas adoptadas por organizaciones internacionales

I. Facilitar la compilación y difusión de informes acreditados sobre el estado de los recursos mundiales de suelos y de protocolos de gestión sostenible del suelo.

II. Coordinar esfuerzos para elaborar un sistema riguroso de información mundial sobre el suelo de alta resolución y velar por su integración en otros sistemas mundiales de observación de la Tierra.

III. Ayudar a los gobiernos, previa petición de estos, a establecer la legislación, las instituciones y los procesos adecuados que les permitan organizar, aplicar y supervisar unas prácticas adecuadas de gestión sostenible del suelo.